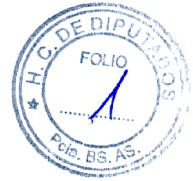




EXPTE. D- 1543 /16-17

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

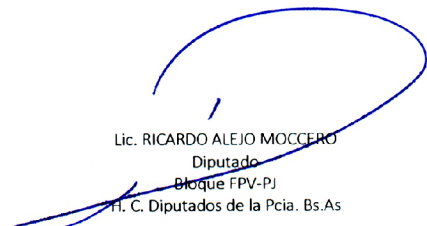


**PROYECTO DE DECLARACION**

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Que vería con agrado que la Autoridad de Aplicación modifique el Art. 7 del Decreto 340/2016, de reglamentación del Art. 33 y 35 de la Ley 14.807, ampliando hasta un 33% el monto del anticipo correspondiente a cada Municipio.

  
Lic. RICARDO ALEJO MOCCERRO  
Diputado  
Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados de la Pcia. Bs.As



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

Por el Art. 32 de la ley 14807 se autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de 60.000 millones de pesos. Y por Art. 33, y con cargo al endeudamiento, se creó el Fondo para Infraestructura Municipal por hasta la suma de 7 mil millones, para ser destinados por los municipios en obras de mantenimiento y construcción en el ámbito de su jurisdicción. También se estableció que los recursos serían distribuidos conforme al Coeficiente Único de Distribución según Ley 10.559.

El Poder Ejecutivo por Decreto 340/2016 reglamentó los alcances de lo precedentemente expuesto con un criterio restrictivo en cuanto a la transferencia de los fondos hacia los beneficiarios.

El Art. 7 dispone a modo de anticipo un 20% condicionando los futuros desembolsos al avance del proyecto (Art. 6). Por el Art. 8 se establece la posibilidad de suspender la transferencia en caso de incumplimiento de normas vigentes para la ejecución de las obras y proyectos.

El 20% de anticipo resulta insuficiente considerando las limitaciones de tipo operativo por parte de los municipios en cuanto al proceso de licitación sumado al desfasaje entre su percepción y los posteriores desembolsos que impactan directamente en la ejecución de los proyectos en virtud del proceso inflacionario.

Por lo tanto sería conveniente la modificación del Art. 7 del Decreto Reglamentario aumentando el anticipo a la brevedad hasta completar el 33% del monto total correspondiente a cada Municipio.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores la aprobación de la presente iniciativa.-

Lic. RICARDO ALEJO MOCCERO  
Diputado  
Bloque FPV-PT  
H. C. Diputados de la Pcia. Bs.As